

**21431** *ORDEN de 25 de julio de 1989 por la que se anuncia concurso de promoción a la Primera Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la Segunda Categoría.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio acuerda anunciar a concurso de promoción entre Secretarios Judiciales de la Segunda Categoría las plazas vacantes de las Secretarías siguientes:

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Declaradas desiertas en concurso de traslado por Orden de 25 de julio de 1989.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios Judiciales de la Segunda Categoría, adjudicándose la vacante al solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), y serán presentadas directamente en el Registro del referido Ministerio o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la Primera Categoría, una vez que tomen posesión del cargo al que fuesen destinados.

Sexta.—Los promovidos y designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas no podrán participar en otro concurso de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de julio de 1989.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Rios.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**21432** *ORDEN de 29 de agosto de 1989 por la que se anuncia a libre designación entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia (calle de los Reyes, número 1, 28015 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales, número de registro de personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, como en la Empresa privada, en su caso.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Madrid, 29 de agosto de 1989.—P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**ANEXO QUE SE CITA**

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

*Unidad de Apoyo*

Puesto de trabajo: Secretario Ponente General para la Reforma Procesal. Número: 2. Nivel: 16. Localidad: Madrid. Especifico: 266.748 pesetas. Grupo: D.

*Secretaría del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia*

Puesto de trabajo: Subdirector general. Número: 1. Nivel: 30. Localidad: Madrid. Especifico: 1.796.940 pesetas. Grupo: A.

**21433** *CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de julio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se modifican los Tribunales calificadoros, titulares y suplentes, de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 27 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 185, del día 4 de agosto), que modificaba los Tribunales calificadoros, titulares y suplentes, de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia (turno libre), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 25111, provincia de examen Bilbao, Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, donde dice: «Tribunal titular: Vocales: Don Argimiro Aller Lasso en sustitución de doña María Teresa Díaz Gómez», debe decir: «Doña María Teresa Díaz Gómez», y donde dice: «Tribunal suplente: Vocales: Doña Itziar Leguina Urrutia en sustitución de don Mario Marcelo Pérez-Martínez», debe decir: «Don Argimiro Aller Lasso en sustitución de don Mario Marcelo Pérez-Martínez».

En la página 25112, provincia de examen Zaragoza, Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, donde dice: «Tribunal titular: Vocales: Don Vicente Peral Ballesteros en sustitución de don José Angel Teilo Lázaro», debe decir: «Don Vicente Peral Ballesteros en sustitución de don José María Peláez Sainz».

## MINISTERIO DE DEFENSA

**21434** *ORDEN 422/39151/1989, de 18 de agosto, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y visto el Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, sobre determinados aspectos relativos a la provisión de puestos de trabajo, este Ministerio acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que al término de la presente Orden se especifica, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca por la presente Orden podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo, conforme a la legislación vigente.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Personal (Subdirección General de Personal Civil), calle Quintana, número 5 y podrán presentarlas en el Registro General del Ministerio de Defensa o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1988, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae en el que figuren títulos académicos, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Madrid, 18 de agosto de 1989.—P. D. (Orden 71/85, de 16 de diciembre de 1985), el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

#### Propuesta de convocatoria de puesto de trabajo de libre designación

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

Dirección General de Personal

Denominación del puesto: Secretario/a de Director general. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento específico: 18.822 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo D.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**21435** ORDEN de 23 de agosto de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.º 2. del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, donde se determina, en su caso, los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación, con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera.—1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B comprendidos en el artículo 25 de la misma.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Además de los puestos a que se refiere el punto 2 anterior, podrán solicitarse aquellos otros que quedaren vacantes en primeras resultas, porque el funcionario que los desempeñaba ha obtenido un puesto de los que figuran en el anexo I. Tales puestos han de encontrarse dentro del ámbito a que se hace referencia en el punto 1.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

5. Los puestos de trabajo que soliciten como consecuencia de las vacantes en primeras resultas que se produzcan en la resolución del concurso, podrán ser cubiertos siempre y cuando las necesidades del servicio lo aconsejen. Los solicitantes deberán indicar la localidad, la Dependencia y el nivel mínimo a que desean ser destinados.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisionales en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus Organismos autónomos y los que estén en la situación de excedencia forzosa, suspensión de funciones, si ya han cumplido la sanción, o se hallaren en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido en distinta área de la Secretaría de Estado de Hacienda, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o, también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y sus Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1. Méritos generales

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la valoración mínima de 1,5 puntos en los méritos generales.

##### 1.1 Valoración del grado personal:

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 1,5 puntos según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

Por tener un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 0,5 punto.

##### 1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

Por los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda: Un máximo de 5 puntos.

Esta valoración se distribuye de la siguiente forma:

1.2.1 Por el puesto de trabajo de mayor nivel desempeñado en los últimos dos años, siempre que el mismo se haya ocupado un mínimo de seis meses, según la siguiente puntuación:

Un puesto de nivel inferior a 16: 0 puntos.

Un puesto de nivel 16 ó 17: 0,40 puntos.

Un puesto de nivel 18 ó 19: 0,80 puntos.

Un puesto de nivel 20 ó 21: 1,20 puntos.

Un puesto de nivel 22 ó 23: 1,60 puntos.

Un puesto de nivel superior a 23: 2 puntos.

Sólo se valorará un puesto.

1.2.2 Por el desempeño de un puesto de análoga naturaleza o contenido a las de aquel que se solicita: Un punto por cada año, con un máximo de tres puntos.

##### 1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por cada curso de formación y perfeccionamiento de carácter específicamente referido a cuestiones relativas a materias tributarias o control de gasto público superado en un Centro oficial de formación: 0,25 puntos y hasta un máximo de 2 puntos. Se acompañará certificación o documento que lo acredite.

##### 1.4 Antigüedad:

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

#### 2. Méritos específicos

2.1 Para puestos de trabajo incluidos en el grupo primero del anexo IV:

2.1.1 Los especiales conocimientos de la normativa y procedimientos relacionados con el puesto de trabajo que se solicite, hasta un máximo de 5 puntos.

Los funcionarios que acrediten los referidos conocimientos, por estar en posesión del correspondiente diploma del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública se le atribuirán 5 puntos.

2.1.2 La experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con funciones equivalentes o afines a las de aquel que se solicite, hasta un máximo de 5 puntos.